



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MARCELA MEJÍA ÁLVAREZ y ANDRÉS SAÍN PÉREZ MEJÍA
Accionado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR.
Radicado: **05001.23.33.000.2013.00890.00**
Asunto: Admite Tutela

La señora MARCELA MEJÍA ÁLVAREZ y ANDRÉS SAÍN PÉREZ MEJÍA, actuando en nombre propio, promueven acción de Tutela en contra de la NACION MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, a fin de obtener protección para su derecho de petición, por considerar que no le contestaron el derecho de petición en cual solicitó la resolución de su pensión, por lo cual solicita se protejan sus derechos y se ordene a la entidad accionada dar respuesta a la solicitud interpuesta y entregar la resolución de pensión del señor ANDRÉS SAÍN PÉREZ MEJÍA.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida, y se ordenará su notificación personal.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por la señora MARCELA MEJÍA ÁLVAREZ y ANDRÉS SAÍN PÉREZ MEJÍA, en contra de la NACION MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR.

2º. En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada y vinculada para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzcan las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.-. Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**